



Cerro Sombrero, 11 de abril de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 144/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11-04-2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita decreto para adjudicar la Licitación Pública N° 3867-2-LE19, LEVANTAMIENTO PERFIL ESCUELA AGRICOLA PRIMAVERA.
- 2) El informe de la comisión evaluadora, que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 131 de fecha 03 de Abril de 2019 que designa comisión de apertura y evaluación de Licitación Pública N° 3867-2-LE19.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 01 de Abril de 2019 que modifica plazos de publicación de respuesta y apertura electrónica de la licitación.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 19 de Marzo de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3867-2-LE19.
- 6) El acta de evaluación de fecha 05 de abril de 2019 que propone adjudicar la licitación al oferente que obtiene mayor puntaje.
- 7) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 8) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa Subrogancia en la Dirección de Control.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través del sistema de información se recibieron 3 ofertas, las cuales cumplen con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, la oferta evaluada obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la licitación 3867-2-LE19 correspondiente al levantamiento del perfil de la escuela agrícola de Primavera.
- 4) Que con fecha 11 de Abril de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 080, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, según fondos FAEP 2017.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



DECRETO

1° ADJUDÍQUESE a RUBEN VENEGAS OSSES, RUT: 14.299.025-3, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación.

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$18.000.000.- IVA exento, a nombre de RUBEN VENEGAS OSSES, RUT: [REDACTED], para el levantamiento de perfil de la escuela agrícola Primavera.

3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

4° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue el presente servicio a la cuenta presupuestaria 22-11-999 Otros Servicios Técnicos Profesionales, con fondos FAEP 2017.

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Departamento Educación, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


JUAN BARRÍA PERALTA
Secretario Municipal (S)


BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRC/PM/CSM/csm